LPN N° 89/2017 "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL" (ID Nº 333.932)

ADENDA Nº 03 AL CONTRATO ABIERTO Nº 376/2017 – ALDAMA & HIJOS S.A. – SANATORIO SAN SEBASTIAN

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 219 de fecha 09 de Abril de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ALDAMA & HIJOS S.A – SAN SEBASTIAN.;** domiciliada en la Avda. Mariscal López c/ Guyra Campana, de la Ciudad de Fdo. De la Mora, representada para este acto por la **Sra. Juana Fretes Coronel**, con Cédula de Identidad Nº 881.984, y, el **Sr. Julio César Aldama Ortíz,** con Cédula de Identidad Nº 1.274.771, según Esc. Nº 18, inscripto por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. Nº 535, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda al Contrato de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto: La Nota SINUE Nº 108 de fecha 23 de Marzo de 2018, presentada por la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias - SINUE, donde solicita ajuste en los montos del Contrato Abierto N° 376/2017 de la firma ALDAMA & HIJOS S.A. SANATORIO SAN SEBASTIAN, en el marco de la LPN N° 89/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL"

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 078 fecha 09 de Abril de 2018, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, atendiendo lo solicitado por la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE; no encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 219 de fecha 09 de Abril de 2018, se aprueba la Adenda al Contrato Abierto N° 376/2017 de la firma ALDAMA & HIJOS S.A. SANATORIO SAN SEBASTIAN, en el marco de la LPN N° 89/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del contrato principal; consistente en la redistribución de montos; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Dicha redistribución queda de la siguiente mancera:

LOTE	SERVICIO	Monto Adjudicado por Lote	Disminución Gs.	Aumento Gs.
1	Servicio de Unidad de terapia intensiva UTIP/ cama día, con y sin procedimientos s/ especificaciones técnicas. **PEDIATRICO** (de 29 días a 15 años)	1.400.000.000	280.000.000	0
2	Servicio de Unidad de terapia intensiva UTIN/ cama día, con y sin procedimientos s/ especificaciones técnicas. **RECIEN NACIDO** (de 0 a 29 días)	2.600.000.000	0	0
3	Servicio de Unidad de terapia intensiva UTIN/ cama día, con y sin procedimientos s/ especificaciones técnicas. **ADULTO** (de 15 años a más)	4.000.000.000	0	280.000.000
TOTAL: GUARANIES		**8.000.000.000**	**280.000.000**	**280.000.000**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Abril de 2018

Sra. Juana Fretes Coronel
CONTRATISTA

ALDAMA e HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
DIRECTORA

ALDAMA & HIJOS S.A.
Julio César Aldama O.
Presidente

Sr. Julio Cèsar Aldama Ortíz
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramon Barrios Heyn
CONTRATANTE

Resolución D.G.O.C. Nº 219 /2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 376/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2017 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 333.932.----------

Asunción, 9 de abril de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2017 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 333.932,** y;

CONSIDERANDO:

La Nota S.I.N.U.E. N° 108/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, recibida en fecha 27 de marzo de 2018, individualizada con el N° de mesa de entrada 91.621, mediante la cual exponen entre otras cosas: *"... a fin de solicitar una Adenda al Contrato 376/2017, a fin de solicitar una Adenda de ajuste de montos según la necesidad de acuerdo a la demanda de pacientes para el mes de abril/2018 para aumentar la disponibilidad en el lote Adulto el cual a la fecha se ha ejecutado casi en un 89%."* (sic)

Que, asimismo, manifiestan que es de suma urgencia realizar las modificaciones solicitadas teniendo en cuenta que el Lote Adulto cuenta con mayor necesidad de cobertura en esta etapa del año, y han optimizado la distribución de pacientes en el sector público, no obstante de igual manera la necesidad de contar con 10 camas de terapia adjudicadas en el contrato persiste, y mientras tanto el nuevo procedimiento licitatorio, el cual se ha iniciado en el mes de marzo, tome curso favorable, deben extender los saldos de este lote a fin de proporcionar la cobertura suficiente a todos los usuarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que requieren d este servicio con la celeridad de casa caso lo requiera.-

Que, detallan los datos del ajuste solicitado de acuerdo a la siguiente planilla:

Resolución D.G.O.C. Nº 219 /2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 376/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2017 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 333.932.----------

Contrato	I.D. Nº	Empresa	Monto adjudicado	Lote Nº	Adjudicado por Lote	Disminución	Aumento
376/2017	333.932	ALDAMA & HIJOS	8.000.000.000	PEDIATRICO	1.400.000.000	280.000.000	
				RECIEN NACIDO	2.600.000.000	0	
				ADULTO	4.000.000.000		280.000.000
TOTAL					8.000.000.000	280.000.000	280.000.000

Que, la empresa ALDAMA & HIJOS S.A. presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la redistribución de los lotes mencionados, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente y dentro de los 12 meses posteriores a su firma, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de la redistribución, en virtud al Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya suscrito en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, asimismo, el pedido tiene como base jurídica lo expuesto en el inc. a) del Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014: *a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para*

Resolución D.G.O.C. Nº 219 /2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO Nº 376/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2017 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 333.932.----------

su pago el presupuesto de otra y otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. (sic)

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de ajuste de lotes del contrato de referencia, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 78/2018, de fecha 09 de abril de 2018.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO Nº 376/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 89/2017 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 333.932**, conforme al siguiente detalle:

Resolución D.G.O.C. Nº 219 /2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 376/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 89/2017 – "SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. Nº 333.932.----------

PLANILLA DE DISTRUBUCIÓN

Contrato	I.D. Nº	Empresa	Monto adjudicado	Lote Nº	Adjudicado por Lote	Disminución	Aumento
376/2017	333.932	ALDAMA & HIJOS	8.000.000.000	PEDIATRICO	1.400.000.000	280.000.000	
				RECIEN NACIDO	2.600.000.000	0	
				ADULTO	4.000.000.000		280.000.000
TOTAL					8.000.000.000	280.000.000	280.000.000

Artículo 2° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto Nº 376/2017 no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B. / M.G.

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente y dentro de los 12 meses posteriores a su firma, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de la redistribución, en virtud al Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...*

Que, asimismo, el pedido tiene como base jurídica lo expuesto en el inc. a) del Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014: *a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra y otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato.* (sic)

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de ajuste de lotes del contrato de referencia, por ajustarse a la normativa legal vigente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 09 ABR. 2014 Hora: 15:19
Nº: 93840 Firma:

TESÁI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS – S.I.N.U.E

NOTA D.SINUE Nº 108/2018

Asunción, 23 de marzo de 2.018.-

Señor
ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA JURIDICA - DGOC
RECIBIDO: María Mercedes Benítez
DGOC - MSP y BS
27 MAR. 2018 HORA: 11:35
Nº 93840 FIRMA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio donde corresponda en el marco de la **L.P.N. Nº 89/2017**, ALDAMA & HIJOS S.A. Sanatorio SAN SEBASTIAN por el Contrato Abierto Nº 376/2017, a fin de solicitar una Adenda de ajuste en los montos según la necesidad de acuerdo a la demanda de pacientes para el mes de abril/2018 para aumentar la disponibilidad en el lote Adulto el cual a la fecha se ha ejecutado casi en un 89%.

Contrato Nº	I.D. Nº	Empresa adjudicada	Monto Max. Adjudicado Gs.	Lote Nº	Adjudicado por lote GS.	Disminución	Aumento
						GS.	GS.
376/2017	333.932	ALDAMA & HIJOS	8.000.000.000	PEDIATRICO	1.400.000.000	280.000.000	
				RECIEN NACIDO	2.600.000.000	0	0
				AUDLTO	4.000.000.000		280.000.000
TOTAL GS.					8.000.000.000	280.000.000	280.000.000

Señor director, es de suma urgencia realizar las modificaciones solicitadas teniendo en cuenta que el Lote Adulto cuenta con mayor necesidad de cobertura en esta etapa del año, y hemos optimizado la distribución de pacientes en el sector público, no obstante de igual manera la necesidad de contar con 10 camas de terapia adjudicadas en este contrato persiste, y mientras tanto el nuevo procedimiento licitatorio, el cual hemos iniciado en el mes de marzo, tome curso favorable, debemos extender los saldos de este lote a fin de proporcionar la cobertura suficiente a todos los usuarios del MSPyBS que requieran de este servicio con la celeridad que cada caso lo requiera. Adjunto a la presente remito copia del contrato vigente y nota de conformidad del proveedor.

Sin otro particular, hacemos propicia esta oportunidad para saludarle muy atentamente.

Lic. Rosa Cappello, Coord. Adm.
DIRECCIÓN DE TERAPIAS EMERGENCIAS Y URGANCIAS EXTRAHOSPITALARIAS
T.E.S.U.H.

Lic. Víctor Garcete, Director
DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
S.I.N.U.E.

SANATORIO SAN SEBASTIAN

Consultorios - Cirugía - Partos - Internacion
Ecografías - Monitoreo Fetal - Ecocardiogra
Perfil Biofísico - Odontología - Terapia Inter

Fndo. De la Mora, 23 de MARZO de 2018

Señores
S.I.N.U.E.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Me dirijo a Ustedes, en representación del **Sanatorio San Sebastian**, de la empresa Aldama & Hijos S.A..; según NOTA S.I.N.U.E. N° /110/2018; dando nuestra conformidad para la realización de la Adenda de Ajuste del LOTE PEDIATRICO AL LOTE ADULTO; dentro de la LPN 89/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL .-

Atentamente

SRA. JUANA FRETES CORONEL
DIRECTORA

ALDAMA e HIJOS S.A.
Juana Fretes Coronel
DIRECTORA